

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de marzo de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 14 de marzo de 2002, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de formación profesional específica Rumasa de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Visto el expediente instruido a instancia de Don Rafael Román Guerrero, como representante de la Fundación Cultural Privada «Andrés de Rivera», sito en Jerez de la Frontera (Cádiz), calle San Juan de Dios, núm. 2-8, solicitando modificación de la autorización concedida por Orden de 6 de Abril de 1998 (BOJA, de 19 de Mayo), para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio (4 ciclos de Técnico en Gestión Administrativa y 2 ciclos de Técnico en Comercio), solicita autorización para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior (1 ciclo de Técnico Superior en Administración y Finanzas, 1 ciclo de Técnico Superior en Gestión del Transporte y 1 ciclo de Técnico Superior en Secretariado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.1 e) del Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA, de 20 de junio), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General). Funcionan en régimen de concierto educativo para el curso 2001/2002, 6 unidades de Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio y 2 unidades de Formación Profesional de 2.º Grado.

Vistas: La Constitución Española, la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes, la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General No Universitarias, el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que se han cumplido, en el presente expediente, todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar de acuerdo con el artículo 19.e) del Decreto 109/1992, de 9 de junio, al Centro docente privado

«Rumasa» de Jerez de la Frontera (Cádiz), para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior (1 ciclo de Técnico Superior en Gestión del Transporte y ciclo de Técnico Superior en Secretariado), y, como consecuencia, establecer la configuración definitiva del centro que se describe a continuación:

Denominación Genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación Específica: «Rumasa».

Titular: Fundación Cultural Privada «Andrés de Rivera».

Domicilio: Calle San Juan de Dios, núm. 2-8.

Localidad: Jerez de la Frontera.

Municipio: Jerez de la Frontera.

Provincia: Cádiz

Código del Centro: 11003266.

Enseñanzas que se autorizan:

- Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio.

Técnico en Gestión Administrativa.

Nº Ciclos: 4.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

Técnico en Comercio.

Nº Ciclos: 2.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

- Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior.

Técnico Superior en Administración y Finanzas.

Nº Ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Técnico Superior en Gestión del Transporte.

Nº Ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Técnico Superior en Secretariado.

Nº Ciclos: 1.

Grupos: 1.

Puestos escolares: 30.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA, del 20 de junio), sin que esta autorización presuponga otorgamiento de Concierto Educativo, que, en su caso, podrá solicitarse en expediente aparte, según lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE, del 27 de diciembre).

Tercero. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de marzo de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 18 de marzo de 2002, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento al Centro Docente Privado Pío XII San Martín de Cádiz.

Visto el expediente instruido a instancia de Doña Antonia Blanco Llamas, como representante de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, titular del Centro docente privado «Pío XII San Martín», sito en Cádiz, calle Obispo José M.^a Rancés, núm. 1, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de un centro docente privado de Enseñanza Secundaria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el mismo recinto escolar están autorizados dos Centros: de Educación Preescolar (por OM, de 6 de septiembre de 1979), con 3 unidades (1 unidad de Jardín de Infancia para 40 puestos escolares y 2 unidades de Párvulos para 69 puestos escolares) y de Educación General Básica (por OM, de 26 de Octubre de 1978), con 16 unidades y 640 puestos escolares. Funcionan en régimen de concierto educativo 10 unidades de Educación Primaria, de las cuales 4 unidades son por 1 año.

Vistas: La Constitución Española, la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el gobierno de los centros docentes, la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Cádiz, como se contempla en el artículo 9, punto 4, del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia,

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria Obligatoria «Pío XII San Martín» de Cádiz, y, como consecuencia, establecer la configuración definitiva de los centros que se describe a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: «Pío XII San Martín».
Titular: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.
Domicilio: Calle Obispo José M.^a Rancés, núm. 1.

Localidad: Cádiz.
Municipio: Cádiz.
Provincia: Cádiz.
Código: 11001415.
Enseñanzas a impartir: Educación Infantil 2º ciclo.
Capacidad: 3 unidades/75 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.
Denominación específica: «Pío XII San Martín».
Titular: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul.
Domicilio: Calle Obispo José M.^a Rancés, núm. 1.
Localidad: Cádiz.
Municipio: Cádiz.
Provincia: Cádiz.
Código: 11001415.
Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.
Capacidad: 6 unidades/150 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.
Denominación específica: «Pío XII San Martín».
Titular: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul.
Domicilio: Calle Obispo José M.^a Rancés, núm. 1.
Localidad: Cádiz.
Municipio: Cádiz.
Provincia: Cádiz.
Código: 11001415.
Enseñanzas que podrán autorizarse: Educación Secundaria Obligatoria.
Capacidad: 4 unidades/120 puestos escolares.

Segundo. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Tercero. La presente autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA, del 20 de junio), sin que esta autorización presuponga otorgamiento de Concierto Educativo, que, en su caso, podrá solicitarse en expediente aparte, según lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE, del 27 de diciembre).

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de marzo de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia